

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

PROPIETARIOS	SUPERFICIES				
	AFFECTADA	EXCEPTADA	RESERVA	RESERVA REGADIO	EXCEC
CRISTOBAL FUENTES PARRALO	16.0000	0.0000	16.0000	0.0000	0.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	12.0000	0.0000	12.0000	0.0000	0.0000
MANUEL FUENTES PARRALO	2.0000	0.0000	2.0000	0.0000	0.0000
MANUEL FUENTES PARRALO	40.0000	0.0000	40.0000	0.0000	0.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	173.7000	0.0000	173.7000	0.0000	88.7000
MANUEL FUENTES PARRALO	16.8558	0.0000	16.8558	0.0000	0.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	16.3222	0.0000	16.3222	0.0000	0.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	38.5000	0.0000	38.5000	0.0000	0.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	23.4222	0.0000	23.4222	0.0000	4.2980
EMERSE FUENTES PARRALO	7.0000	0.0000	7.0000	0.0000	0.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	28.0000	0.0000	28.0000	0.0000	0.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	16.8558	0.0000	16.8558	0.0000	0.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	134.0000	0.0000	134.0000	0.0000	634.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	45.0000	0.0000	45.0000	0.0000	45.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	144.0000	0.0000	144.0000	0.0000	97.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	102.0000	0.0000	102.0000	0.0000	57.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	23.7000	0.0000	23.7000	0.0000	23.7000
EMERSE FUENTES PARRALO	44.0000	0.0000	44.0000	0.0000	95.4000
EMERSE FUENTES PARRALO	101.4342	0.0000	101.4342	0.0000	56.4342
EMERSE FUENTES PARRALO	104.0000	0.0000	104.0000	0.0000	61.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	50.0000	0.0000	50.0000	0.0000	35.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	148.0000	0.0000	148.0000	0.0000	104.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	45.0181	0.0000	45.0181	0.0000	0.0181
EMERSE FUENTES PARRALO	45.0181	0.0000	45.0181	0.0000	0.0181
EMERSE FUENTES PARRALO	45.0181	0.0000	45.0181	0.0000	0.0181
EMERSE FUENTES PARRALO	1.9000	0.0000	1.9000	0.0000	1.9000
EMERSE FUENTES PARRALO	178.4222	0.0000	178.4222	0.0000	131.4222
EMERSE FUENTES PARRALO	4.0782	0.0000	4.0782	0.0000	4.0782
EMERSE FUENTES PARRALO	171.9129	0.0000	171.9129	0.0000	171.9129
EMERSE FUENTES PARRALO	150.0000	0.0000	150.0000	0.0000	0.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	4.9192	0.0000	4.9192	0.0000	0.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	246.0000	0.0000	246.0000	0.0000	0.0000
EMERSE FUENTES PARRALO	841.0000	0.0000	841.0000	0.0000	0.0000
TOTAL	3.655.2187	0.0000	3.655.2187	0.0000	1.613.3527

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de julio de 1990, por la que se resuelve y actualiza la Orden de clasificación del Centro Homologado de Bachillerato La Asunción de Málaga.

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato «La Asunción» de Málaga, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aportó nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa y Unidad Técnica de la Delegación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiación Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 61), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de julio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la Orden ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

- Provincia: Málaga.
- Municipio: Málaga.
- Localidad: Málaga.
- Denominación: «La Asunción».
- Domicilio: C/ Manuel del Palacio, 15.
- Titular: Religiosas de la Asunción de España.
- Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 11 unidades y 440 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de dos unidades y modificándose en tal

sentido la Orden ministerial de 22 de marzo de 1982 (BOE del 28 de junio).

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Sevilla, 4 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 5 de julio de 1990, por la que se autoriza la impartición de los enseñanzas del curso de orientación universitario al Centro Homologado de Bachillerato La Asunción de Málaga.

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato «La Asunción» de Málaga, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. estaban anteriormente vinculados a Bachillerato por la Orden que clasificó el Centro como Homologado;

Vistas la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) y demás legislación complementario aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial y Servicio de Inspección Educativa, se deduce que el Centro reúne todas las requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Homologado de Bachillerato que se indica:

- Provincia: Málaga.
- Municipio: Málaga.
- Localidad: Málaga.
- Denominación: «La Asunción».
- Domicilio: C/ Manuel del Palacio, 15.
- Titular: Religiosas de La Asunción de España.

Clasificación definitiva: Centro Homologado de Bachillerato clasificado por Orden de cuatro de julio de 1990, con 11 unidades y 440 puestos escolares.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 9 de julio de 1990, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privado de Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato Unificado Polivalente «Bética-Mudarra» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a Pilar Gómez Torán, en su calidad de representante legal de «Asociación Civil Institución Teresiana», nueva entidad titular del Centro Privado de Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato Unificado Polivalente «Bética-Mudarra», con domicilio en C/ Valdajino, n.º 4 de Córdoba, con autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 16 de octubre de 1980, 24 unidades de Educación General Básica para

